

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de febrero de 2013, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del Monte «Dehesa del Perro», sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla.

Expte. MO/03160/2012.

Visto el expediente MO/03160/2012 de amojonamiento parcial del monte público «Dehesa del Perro», código de la Junta de Andalucía SE-30001-AY, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar y sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte público «Dehesa del Perro» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro deslindado entre los piquetes 28b y 29 del expediente de deslinde parcial MO/00006/2004, aprobado con fecha 29 de enero de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45, de 5 de marzo de 2007.

2. Se autoriza el inicio del amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Resolución del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 3 de julio de 2012, habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aznalcóllar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 172, de 3 de septiembre de 2012, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 211, de 10 de septiembre de 2012, el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento parcial y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 19 de septiembre de 2012, en el Ayuntamiento de Aznalcóllar.

4. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procede al comienzo del amojonamiento parcial, ubicando un total de 2 hitos con las iniciales MP y junto a éstas el número de hito correspondiente.

5. Durante el acto de apeo don Manuel Vázquez Prieto, en representación de doña Dolores del Cerro Prieto manifiesta su desacuerdo con la línea de deslinde, desestimándose dichas manifestaciones, ya que solamente podrán estimarse aquellas reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes. Extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas en papel oficial de la Junta de Andalucía, firmadas por los asistentes a las operaciones.

6. Anunciado el periodo de vista del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 267, de 16 de noviembre de 2012, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos Aznalcóllar, notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de diez días, no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos son de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/03160/2012 de amojonamiento parcial del monte «Dehesa del Perro», código de la Junta de Andalucía SE-30001-AY, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar y sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, relativo al perímetro exterior del monte entre los piquetes de deslinde 28b y 29 (expediente de deslinde parcial MO/00006/2004), de acuerdo con las actas, registros topográficos y planos incluidos en el expediente.

2.º Inscribir dicha aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 12 de febrero de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/03160/2012
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

AMOJONAMIENTO PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO «DEHESA DEL PERRO»				
PIQUETE DE DESLINDE	HITO	ORDEN DE HITO	COORD. X	COORD. Y
28B*	9*	2º	209.835,87	4.157.953,63
28C	10	2º	209.788,62	4.158.063,82
28C-1	ARROYO	-	209.780,81	4.158.061,09
28C-2	ARROYO	-	209.775,73	4.158.061,82
28C-3	ARROYO	-	209.769,53	4.158.063,94
28C-4	ARROYO	-	209.765,19	4.158.064,17
28C-5	ARROYO	-	209.751,63	4.158.064,03
28D	A	-	209.747,35	4.158.063,26
28C-6	ARROYO	-	209.744,24	4.158.061,90
28C-7	ARROYO	-	209.739,64	4.158.058,76
28C-8	ARROYO	-	209.724,29	4.158.045,61
28C-9	ARROYO	-	209.719,14	4.158.037,32
28C-10	ARROYO	-	209.713,92	4.158.031,59
28C-11	ARROYO	-	209.704,44	4.158.024,06
28E	11	2º	209.698,71	4.158.021,99
28F	A	-	209.678,21	4.158.057,64
28G	B	-	209.667,29	4.158.073,38
29*	12*	2º	209.651,98	4.158.111,57
* Puntos amojonados en el expediente parcial MO/00009/2009				